



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 149 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Examen trienal de las tasas y los estándares de reembolso a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes

Informe del Secretario General

Resumen

En virtud de lo dispuesto en la resolución [54/19 B](#) de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes se reunió del 16 al 27 de enero de 2017 para realizar un examen amplio de las tasas de reembolso y actualizar las categorías de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico.

El Grupo de Trabajo de 2017, integrado por 331 expertos técnicos, financieros y médicos de 76 Estados Miembros, examinó satisfactoriamente las tasas, las políticas y los estándares de reembolso por equipo de propiedad de los contingentes. En su informe ([A/C.5/71/20](#)), el Grupo de Trabajo propuso nuevos procedimientos, definiciones y tasas de reembolso para las categorías de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico.

En este informe se exponen las consecuencias financieras de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de 2017. Si la Asamblea General aprueba las recomendaciones, con efecto a partir del 1 de julio de 2017, se necesitarían recursos adicionales estimados en 13,595 millones de dólares para el ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en la sección IV del presente informe.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Resumen de las recomendaciones y sus consecuencias financieras	3
A. Examen amplio de las tasas de reembolso por equipo de propiedad de los contingentes y de las necesidades de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico	4
B. Sistema de equipo de propiedad de los contingentes	7
C. Cambios técnicos y editoriales en el <i>Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de países que aportan contingentes/efectivos policiales y participan en las misiones de mantenimiento de la paz</i>	14
III. Conclusión.....	14
IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General.....	15
Anexos	
I. Recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y recomendaciones de la Secretaría	17
II. Estimación de las consecuencias financieras de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes	20

I. Introducción

1. En su informe de fecha 28 de enero de 2000 ([A/C.5/54/49](#)), el Grupo de Trabajo de la fase V sobre procedimientos reformados de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros que aportan contingentes por el equipo de su propiedad recomendó formatos para la reunión y conciliación de los datos sobre los gastos nacionales transmitidos por los Estados Miembros para realizar un examen amplio y recomendó también la aplicación de un nuevo índice medio para cada categoría, basado en los datos sobre gastos nacionales presentados por los Estados Miembros, para determinar las nuevas tasas de reembolso. En su resolución [54/19 B](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la fase V, incluida la propuesta de realizar un examen trienal de las tasas y estándares para el reembolso a los países que aportan contingentes por el equipo de su propiedad.

2. De conformidad con esa resolución, el Secretario General convocó al Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes para que realizara un examen amplio del sistema de equipo de propiedad de los contingentes y las tasas de reembolso con arreglo a los formatos establecidos por el Grupo de Trabajo de la fase V.

3. Los preparativos para el Grupo de Trabajo de 2017 comenzaron en septiembre de 2015, cuando la Secretaría solicitó a los Estados Miembros que proporcionaran sus datos sobre los gastos nacionales para realizar el examen amplio de las tasas de reembolso por equipo de propiedad de los contingentes. Un total de 44 Estados Miembros facilitaron esos datos y 19 Estados Miembros presentaron un número sin precedentes de 78 documentos temáticos. La Secretaría también presentó 26 documentos temáticos para su examen por el Grupo de Trabajo.

4. El Grupo de Trabajo de 2017 se reunió en Nueva York del 16 al 27 de enero de 2017. Las recomendaciones y la lista de los documentos temáticos examinados por el Grupo de Trabajo figuran en su informe, presentado a la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo en una carta de fecha 8 de febrero de 2017 ([A/C.5/71/20](#)). Los resúmenes de los temas examinados por el Grupo de Trabajo y de los puntos clave del debate sobre cada tema están incluidos en el informe y en sus anexos. Por tanto, ese informe debe leerse junto con el presente documento.

II. Resumen de las recomendaciones y sus consecuencias financieras

5. Cada una de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes brinda una oportunidad para que la Secretaría y los Estados Miembros reflexionen juntos sobre la evolución del contexto y las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz y examinen, en consecuencia, los componentes fundamentales del marco en que los países que aportan contingentes o fuerzas de policía participan en las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Entre las principales conclusiones del Grupo de Trabajo de 2017 cabe destacar la introducción de nuevo equipo estándar en las misiones de mantenimiento de la paz, en particular sistemas aéreos no tripulados, el

fortalecimiento de las disposiciones relativas a la gestión ambiental, una nueva norma para el alojamiento sobre el terreno de contingentes militares y de policía, el refuerzo de la capacidad de las instalaciones médicas sobre el terreno, las iniciativas para el despliegue rápido, las nuevas disposiciones para tratar las pérdidas o los daños de equipo resultantes de actos hostiles y la inclusión de declaraciones de necesidades de la unidad en los memorandos de entendimiento, una recomendación clave del examen de 2015 del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo y, cuando proceda, la estimación de sus consecuencias financieras anuales se resumen a continuación.

A. Examen amplio de las tasas de reembolso por equipo de propiedad de los contingentes y de las necesidades de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico

6. Las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2017 corresponden a las tasas de reembolso o al proceso mediante el cual el Grupo de Trabajo examina los cambios en las tasas.

1. Examen de las tasas de reembolso

7. El Grupo de Trabajo recomendó un aumento neto medio del 0,6% de las tasas de reembolso por equipo pesado en un régimen de arrendamiento con servicios y de autonomía logística a los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía. De aprobarse, esos cambios entrañarían un aumento de 5.490 millones de dólares (3.223 millones para equipo pesado y 2.267 millones para autonomía logística) de las necesidades básicas de 537 millones para equipo pesado y 378 millones para autonomía logística del ejercicio económico de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente a 2016/17. Las tasas revisadas recomendadas por el Grupo de Trabajo figuran en su informe ([A/C.5/71/20](#), anexos 1 y 2).

2. Metodología del examen de las tasas de reembolso

8. El Grupo de Trabajo de 2017 recomendó que la Secretaría proporcionara datos sobre los gastos para los artículos de equipo pesado presentes en el inventario de las Naciones Unidas o disponibles mediante los contratos de adquisición existentes, incluidos los contratos marco, como parte de los datos consolidados sobre los gastos nacionales para el Grupo de Trabajo de 2020. También recomendó que el Secretario General presentara, antes de la reunión del Grupo de Trabajo de 2020, un informe con un panorama general del equipo pesado desplegado sobre el terreno, un análisis de las categorías de equipo pesado que equivalían a la mayor proporción de reembolso, las categorías de equipo pesado que ya no eran utilizadas, un estudio de la forma en que otras organizaciones determinaban la vida útil estimada y reflejaban la depreciación, información sobre las mejores prácticas de otras organizaciones relacionadas con los plazos de mantenimiento y cualquier otra información que se considerara pertinente para el cálculo de las tasas de reembolso.

9. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación. El informe se presentará a la Asamblea General antes de la reunión del Grupo de Trabajo de 2020.

La Secretaría tiene la intención de incluir en el informe propuestas para mejorar la metodología del examen de las tasas de reembolso, incluida la presentación de datos sobre los gastos.

3. Clasificación de vehículos blindados de transporte de tropas

10. El Grupo de Trabajo de 2017 solicitó a la Secretaría que presentara al Grupo de Trabajo de 2020 un documento temático con varias opciones para la clasificación de los vehículos blindados de transporte de tropas. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación. La cuestión se debatió en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, pero no se llegó a un consenso debido a que las posibles consecuencias financieras eran motivo de preocupación. La clasificación actual de los vehículos blindados de transporte de tropas en categorías independientes con armamento y sin él dificulta el proceso de verificación y, en consecuencia, el reembolso por ese equipo.

4. Grupos electrógenos

11. El Grupo de Trabajo recomendó que se incluyeran nuevos tipos de grupos electrógenos, sobre la base de sus niveles de potencia de conformidad con la serie de normas 8528 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) (potencia continua, potencia primaria, potencia por tiempo limitado y potencia de reserva), en el *Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de países que aportan contingentes/efectivos policiales y participan en las misiones de mantenimiento de la paz*. Esos tipos de grupos electrógenos complementarán a los existentes, en vez de sustituirlos. Los países que aportan contingentes o fuerzas de policía podrán seguir desplegando grupos electrógenos con arreglo a las disposiciones anteriores u optar por los grupos basados en los niveles de la ISO 8528, y serán reembolsados en ambos casos. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que se incorporaran en el *Manual* los sistemas de energía renovable.

12. La Secretaría apoya esta recomendación. La inclusión de tasas más elevadas de reembolso por grupos electrógenos basados en los cuatro niveles de potencia de la ISO 8528 y por sistemas de energía renovable, en particular sistemas fotovoltaicos solares, incentivará el despliegue de equipo más eficiente y ecológico, mejorará la autonomía y la seguridad energéticas en las misiones sobre el terreno y contribuirá a los esfuerzos de la Secretaría dirigidos a cumplir las directrices previas de la Asamblea General para reducir su huella ambiental.

5. Nuevos artículos de equipo pesado

13. El Grupo de Trabajo recomendó que se incorporaran más artículos de equipo pesado al *Manual* para su reembolso, en particular equipo que se desplegara o se necesitara con mayor frecuencia en las misiones, como el de protección de las fuerzas (por ejemplo, equipos electrónicos de contramedidas portátiles o montados en vehículos, equipos interferentes, televisiones de circuito cerrado, detectores de movimientos y diversos tipos de sensores de movimiento) y el equipo para unidades de policía constituidas y equipos especializados de policía. El Grupo de Trabajo también se sumó a una propuesta presentada por la Secretaría en respuesta a una solicitud de la Asamblea General incluida en su resolución [70/286](#), en la que se

distinguían tres clases de sistemas aéreos no tripulados según su capacidad y se especificaba que solo se reembolsaría una de ellas como equipo de propiedad de los contingentes, mientras que las otras dos seguirían desplegándose en el marco de las cartas de asignación.

14. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que reducirá los largos procedimientos administrativos vinculados a la necesidad actual de negociar ese equipo como artículos de casos especiales, lo que retrasa la finalización de los memorandos de entendimiento y el despliegue de las unidades.

6. Equipo médico

15. El Grupo de Trabajo recomendó la introducción o mejora del equipo en las instalaciones médicas, como la sustitución de los equipos de radiografía analógicos de rayos X por equipos de radiografía digital, la eliminación de la opción de despliegue de establecimientos de atención odontológica sin equipo de radiografía, la sustitución de analizadores básicos de sangre por analizadores digitales de hematología y bioquímica, la inclusión de un analizador de gases sanguíneos en salas de cuidados intensivos y la inclusión de un arco en C móvil en quirófanos de instalaciones de nivel III. La Secretaría acoge con beneplácito esos cambios, ya que mejorarán las capacidades y los estándares mínimos de las instalaciones médicas y, en el caso de la actualización de los equipos de radiografía, se reducirá la cantidad de residuos químicos peligrosos para el medio ambiente que generan las misiones. Se estima que esos cambios en el equipo de las instalaciones médicas reducirán en 35.859 dólares las necesidades generales de las operaciones de mantenimiento de la paz.

7. Equipo autónomo de evacuación aérea por motivos médicos

16. Actualmente se considera que los equipos de evacuación aérea por motivos médicos son elementos esenciales de las instalaciones médicas de nivel II. El Grupo de Trabajo recomendó que se aumentara el equipo de los módulos de evacuación aérea por motivos médicos para que pudieran desplegarse como dos subequipos plenamente equipados. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que permitirá el despliegue simultáneo de cada equipo en dos emplazamientos. Además, la Secretaría señala la introducción de un requisito y un cuadro normalizado para el módulo, así como de las notas explicativas detalladas que acompañan al cuadro de equipo revisado. Se estima que el aumento mencionado para cada equipo incrementará en 202.070 dólares las necesidades generales de las operaciones de mantenimiento de la paz.

8. Introducción de nuevos módulos

17. Las instalaciones médicas de los niveles I y II pueden mejorarse con servicios complementarios, conocidos como módulos, para atender las necesidades concretas de las misiones. El Grupo de Trabajo recomendó que se añadiera un módulo específico de fisioterapia complementario al módulo de servicios ortopédicos existente. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que ayudará a atender las necesidades en materia de fisioterapia del personal de mantenimiento de la paz herido sobre el terreno.

9. Inclusión de la cirugía en el sistema de pago por servicio prestado

18. Las instalaciones médicas que presten servicios a personal de las Naciones Unidas y otro personal autorizado por los cuales no reciban reembolsos en concepto de autonomía logística pueden obtener el reembolso por los costos asociados sobre la base del sistema de pago por servicio prestado¹. El Grupo de Trabajo recomendó que se incluyera la cirugía mayor y menor, definidas por el tipo de anestesia necesaria, en la lista de tarifas. También recomendó que el personal de contratación local estuviera exento del pago en casos de emergencia. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que refleja el costo de los productos consumibles necesarios para realizar las cirugías. Queda entendido que las instalaciones médicas no cobrarán a la misión esas cirugías de emergencia y que la exención para el personal de contratación local no se traducirá en gastos adicionales para las Naciones Unidas.

B. Sistema de equipo de propiedad de los contingentes

19. Las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo corresponden a las políticas y los procedimientos del sistema de equipo de propiedad de los contingentes. Las recomendaciones están clasificadas por temas en el orden en el que aparecen en el *Manual*.

1. Cambios en las condiciones de reembolso

20. El Grupo de Trabajo recomendó que los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía y las Naciones Unidas hicieran todo lo posible para ultimar los memorandos de entendimiento y las cartas de asignación antes del despliegue de las unidades en las misiones. La Secretaría apoya la recomendación. Los Estados Miembros y la Secretaría comparten la responsabilidad de asegurar esa finalización a tiempo. La Secretaría, por su parte, seguirá trabajando para acelerar el proceso. Aunque el porcentaje de unidades desplegadas con memorandos de entendimiento firmados ha aumentado en los últimos años, al 1 de febrero de 2017, todavía había 30 proyectos de memorandos en diferentes fases de negociación con 20 países que aportaban contingentes o fuerzas de policía respecto a unidades desplegadas en misiones de mantenimiento de la paz. Además de los efectos adversos en las operaciones y la ejecución de los mandatos, al demorarse la firma de los memorandos de entendimiento y las cartas de asignación, los países que aportan contingentes o fuerzas de policía no reciben los reembolsos por equipo de propiedad de los contingentes. En algunos casos, el despliegue de equipo superfluo antes de la firma de un memorando de entendimiento o una carta de asignación plantea problemas para los países que aportan contingentes o fuerzas de policía y la Organización incurre en gastos adicionales.

2. Reembolso por equipo regalado o donado a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía

21. El Grupo de Trabajo recomendó que se introdujera una nueva modalidad de reembolso por la que los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía y

¹ Véase [A/C.5/69/18](#), cap. 3, anexo B, párr. 47 y cap. 3, anexos A y B, apéndice 11.

recibieran equipo de terceros fueran reembolsados únicamente por las tasas de mantenimiento y el factor por incidente sin culpa. El Grupo de Trabajo acordó una definición de “equipo donado” y recomendó su incorporación al *Manual*. Según la definición, el equipo donado es equipo de terceros, propiedad de los contingentes, que se ofrece a un país que aporta contingentes o fuerzas de policía para su uso exclusivo en una misión concreta de las Naciones Unidas y que volverá al propietario original cuando termine la misión o si el país se retira antes.

22. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación, que podría permitir que terceros prestaran más asistencia a la hora de suplir las carencias de equipo en los contingentes desplegados en las misiones de mantenimiento de la paz. De aprobarse, la inclusión de esa modalidad en el *Manual* permitiría aclarar las funciones y responsabilidades de todas las partes implicadas, facilitar el reembolso a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía para atender las necesidades de mantenimiento y abordar las preocupaciones de los proveedores de equipo en relación con el reembolso a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía por el valor razonable de mercado del equipo donado.

3. Reembolso por equipo para unidades registradas en el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz

23. El Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz sustituyó al anterior Sistema de Acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas en julio de 2015 y es la plataforma que utiliza la Secretaría en la gestión de los compromisos de unidades de los Estados Miembros para apoyar la generación de fuerzas y el despliegue rápido. Las unidades registradas en el nivel de despliegue rápido del Sistema son las que tienen un alto grado de preparación y un Estado Miembro se ha comprometido a desplegar en un plazo de 30, 60 o 90 días a partir de la solicitud de las Naciones Unidas.

24. El Grupo de Trabajo recomendó que se pagara a los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía el 25% de las tasas de reembolso por mantenimiento de equipo pesado para las unidades en el nivel de despliegue rápido al final de cada período de 12 meses. Durante cada período de 12 meses, en función de las necesidades, las Naciones Unidas pueden hacer al menos una inspección del equipo pesado y se puede solicitar a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía que haga al menos un ejercicio de simulacro de misión certificado y evaluado por las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo también recomendó que se pagara de inmediato el reembolso por una unidad en el nivel de despliegue rápido si esta se desplegaba en un plazo de 60 días a partir de la solicitud. Los países que no desplieguen las unidades solicitadas o no puedan hacerlo en un plazo de 60 días a partir de la solicitud renunciarán a solicitar un reembolso. Además, se recuperará el reembolso por el tiempo que haya permanecido en el nivel de despliegue rápido.

25. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que debería alentar a los Estados Miembros a participar en el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz ayudando a sufragar los gastos de mantenimiento de equipo para las unidades en el nivel de despliegue rápido y facilitando, a su vez, el despliegue más rápido de unidades en las misiones de mantenimiento de la paz. Está previsto que la aplicación del pago recomendado del 25% de las tasas de reembolso por mantenimiento de equipo pesado, que se basa en el supuesto de que las unidades

en el nivel de despliegue rápido equivaldrían a una brigada integrada, entrañe un costo anual de 3,882 millones de dólares. La Secretaría entiende que recuperará el reembolso por el tiempo que una unidad haya permanecido en el nivel de despliegue rápido si no se despliega cuando se solicite. Asimismo, entiende que la recomendación no excluye la posibilidad de que se realice un reembolso por unidades que no están incluidas en la composición de una brigada integrada si la composición de las unidades en el nivel de despliegue rápido se modifica en el futuro.

4. Munición

26. El Grupo de Trabajo recomendó que, cuando hubiera excedente de capacidad en el transporte proporcionado o contratado por las Naciones Unidas durante la rotación de un país que aporta contingentes o fuerzas de policía, se utilizara para trasladar municiones y artefactos explosivos autorizados a fin de reponer los que se hubieran utilizado o los que hubieran caducado. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que permitiría eliminar la munición inservible y lograr una mayor eficiencia.

5. Condiciones de alojamiento

27. Las Naciones Unidas se encargan de proporcionar alojamiento a las unidades en los primeros seis meses tras el despliegue. Si no pueden hacerlo o si se utiliza uno que cumpla las condiciones de las Naciones Unidas, las unidades pueden recibir un reembolso en concepto de alojamiento. El Grupo de Trabajo recomendó que se introdujera el “alojamiento estándar de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno” como la nueva norma unificada para el alojamiento a largo plazo en las misiones de mantenimiento de la paz, que incluía las definiciones y los requisitos que pudieran satisfacerse mediante diversas soluciones, independientemente del material de construcción. Como parte de la norma, se pagaría un suplemento de eficiencia energética del 5% de las tasas de reembolso por autonomía logística por las tiendas de campaña y el alojamiento a los países que aportaran contingentes o fuerzas de policía y desplegaran estructuras de alto rendimiento energético.

28. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que daría a las misiones una mayor flexibilidad al ofrecer soluciones de alojamiento adecuadas para las necesidades operacionales y la situación local, asegurando al mismo tiempo las condiciones mínimas de calidad para el alojamiento. La Secretaría desea aclarar que el suministro de agua corriente para instalaciones sanitarias se utiliza principalmente en los lavabos y que se pueden usar los inodoros secos, que a menudo se prefieren desde el punto de vista ambiental, en la medida de lo posible. Se prevé que los gastos que suponga el pago de los suplementos de eficiencia energética se vean compensados por los menores gastos de combustible, lo que haría que la recomendación no conllevara gastos adicionales.

6. Normas para la verificación de la autonomía logística

29. En el *Manual* se indica que un principio de “racionalidad” debe guiar el estudio de si un país que aporta contingentes o efectivos de policía y las Naciones Unidas han cumplido con el espíritu de un memorando de entendimiento, si no con

el contenido en su totalidad². El Grupo de Trabajo recomendó que se incluyera en el *Manual* un lenguaje que reforzara ese principio y se indicara que, en circunstancias excepcionales en que no se cumplieran los criterios de inspección, el país que aportaba contingentes o fuerzas de policía podría pedir a las Naciones Unidas una dispensa especial para el reembolso en concepto de autonomía logística. También destacó los principios de verificación y las normas de rendimiento aplicables al equipo pesado y la autonomía logística incluidas en el *Manual*³.

30. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que reafirma las disposiciones existentes en el *Manual*. La Secretaría entiende que las circunstancias excepcionales a que se hace referencia en la recomendación son aquellas ajenas al control de los países que aportan contingentes o fuerzas de policía.

7. Cambios en las condiciones de reembolso por autonomía logística médica

31. En el *Manual* se especifica que el apoyo médico es esencial en todo momento; por ello, las unidades no podrán ser parcialmente autónomas a ese respecto. El Grupo de Trabajo propuso que, cuando las medidas de un Gobierno anfitrión impidan la autonomía logística de los servicios de apoyo médico, el material médico que se pierda o dañe se reembolsará a precio de costo. La Secretaría apoya esta recomendación y señala que esas circunstancias excepcionales y la incapacidad de los contingentes de cumplir con sus obligaciones en virtud de los memorandos de entendimiento en esos casos están fuera de su control.

8. Acceso a Internet

32. Respecto al acceso a Internet, el *Manual* especifica que las unidades deben desplegarse con niveles adecuados de equipo y ancho de banda. Para ello, los países que aportan contingentes o fuerzas de policía reciben 3,14 dólares por persona al mes. El Grupo de Trabajo propuso que la Secretaría facilitara al Grupo de Trabajo de 2020 datos sobre el costo de proporcionar acceso a Internet a los contingentes. La Secretaría apoya esta recomendación y señala que esa información puede ayudar al Grupo de Trabajo a examinar el nivel y los estándares de reembolso por el acceso a Internet, cuestiones sobre las que ha sido difícil llegar a un consenso en sucesivas reuniones del Grupo de Trabajo.

9. Métodos de liquidación y repintado

33. Se reembolsa automáticamente a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía por los gastos de repintado de equipo pesado tras repatriarlo. El Grupo de Trabajo recomendó que se añadiera una disposición al *Manual* para ofrecer garantías de que el equipo se repintaba correctamente y de que todos los emblemas de las Naciones Unidas se eliminaban una vez finalizado el despliegue⁴. Según la disposición, las Naciones Unidas reembolsarán a los países que aporten contingentes o fuerzas de policía los gastos del repintado de equipo después de que las misiones permanentes de esos países remitan una certificación oficial en la que se confirme que el equipo repatriado no se utilizará en ninguna actividad hasta que

² Véase *ibid.*, cap. 3, párr. 6.

³ Véase *ibid.*, cap. 3, anexos A y B.

⁴ Véase *ibid.*, cap. 4, párr. 2.

todos los emblemas de las Naciones Unidas hayan sido eliminados. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que, de aprobarse, abordaría un ámbito de la posible responsabilidad de las Naciones Unidas.

34. El Grupo de Trabajo también recomendó que se añadiera texto en el *Manual* para subrayar que la liquidación de equipo inservible de propiedad de los contingentes era responsabilidad de los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía, a menos que la propiedad o la responsabilidad del equipo se hubieran transferido legítimamente a otra entidad. El texto recomendado alienta a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía a que liquiden en un plazo de 6 meses el equipo inservible de propiedad de los contingentes que no se haya utilizado durante 12 meses consecutivos. La Secretaría también acoge con beneplácito esta recomendación, que introduciría importantes procedimientos y políticas de eliminación en las misiones que, al aplicarse, podrían resultar más económicas que la repatriación. Puesto que la duración habitual de las misiones se ha ampliado, la acumulación de equipo de propiedad de los contingentes que resulta sobrante con relación a las necesidades operacionales o inservible y cuya reparación es antieconómica ha dado lugar a problemas de logística y seguridad en las misiones y los contingentes afectados y tiene efectos perjudiciales para el medio ambiente en las zonas de la misión.

10. Rotación de equipo de propiedad de los contingentes a expensas de las Naciones Unidas

35. Los vehículos blindados de transporte de tropas, los vehículos de ingeniería y los vehículos de apoyo (de tipo militar) desplegados de manera prolongada que no sean utilizables o cuyo mantenimiento no sea económico *in situ* podrán rotarse a expensas de las Naciones Unidas⁵. El Grupo de Trabajo recomendó que ello se hiciera extensivo a los vehículos de apoyo (de tipo comercial), el equipo de ingeniería y el equipo de apoyo de aeródromos o aeronaves. Además, el Grupo de Trabajo propuso establecer un umbral del 10% de artículos desplegados que podían ser sustituidos antes de que se proporcionara asistencia en materia de transporte, debido al costo relativamente superior que suponía organizar envíos de menor tamaño. El Grupo de Trabajo también recomendó que el equipo pesado de las categorías admisibles que se perdiera o dañara como resultado de un acto hostil o de abandono forzado pudiera rotarse a expensas de las Naciones Unidas sin necesidad de que hubiera estado desplegado de manera prolongada en las misiones de mantenimiento de la paz. Por último, el Grupo de Trabajo recomendó que el costo total adicional conexo en todas las misiones para cada ejercicio no excediera los 8 millones de dólares, lo que suponía una reducción del límite de 12,5 millones aprobado previamente por la Asamblea General a partir de la recomendación del Grupo de Trabajo de 2014.

36. La Secretaría acoge con beneplácito esas recomendaciones y señala que mejorarían la disponibilidad de los principales artículos de equipo y, por tanto, la disponibilidad operacional de los contingentes.

⁵ Véase *ibid.*, cap. 4, párrs. 24 y 25.

11. Costos comprendidos en el reembolso de los buques de guerra

37. El Grupo de Trabajo recomendó que se modificara el *Manual* para incluir un requisito de que el monto del reembolso indicado en la carta de asignación se desglosara con arreglo a los servicios prestados en virtud de esa carta⁶. La Secretaría acoge con beneplácito esa recomendación, que aclararía el costo de cada servicio y promovería así una mayor rendición de cuentas.

12. Pérdidas o daños en tránsito

38. Las pérdidas o los daños sufridos durante el transporte solo serán reembolsables cuando se produzca un daño importante durante el transporte organizado por las Naciones Unidas cuya reparación supere el 10% del valor razonable de mercado⁷. El Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que facilitara datos sobre las reclamaciones por pérdidas o daños en tránsito al Grupo de Trabajo de 2020 y solicitó también a los países que aportaban contingentes o fuerzas de policía que recopilaran y facilitaran datos reales sobre las pérdidas o los daños por debajo del umbral del 10% del valor razonable de mercado.

39. La Secretaría acoge con beneplácito la recomendación y, si se aprueba, solicitará a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía que recopilen y faciliten al Grupo de Trabajo de 2020 datos reales sobre las pérdidas o los daños por debajo del umbral del 10% para los fines de la presentación de informes.

13. Reembolso por pérdidas o daños de equipo de propiedad de los contingentes como resultado de un acto hostil

40. En el *Manual* se contempla que las Naciones Unidas compensarán a los países que aporten contingentes o fuerzas de policía por el valor total de las pérdidas cuando el valor razonable de mercado acumulado de la pérdida o el daño resultante de un acto hostil único o de abandono forzado sea superior a 250.000 dólares⁸. El Grupo de Trabajo recomendó que el umbral de 250.000 dólares cubriera el valor razonable de mercado acumulado de todos los incidentes que se produjeran en un solo ejercicio presupuestario en vez de en un acto único. Además, recomendó que se reembolsara el equipo perdido o dañado en un acto único si el valor razonable de mercado de la pérdida o el daño era superior a 100.000 dólares, para sustituirlo o repararlo. El valor razonable de mercado del equipo reembolsado en el caso de un acto único se tendrá en cuenta en el umbral de 250.000 dólares por ejercicio; sin embargo, el equipo dañado o perdido solo se reembolsará una vez. Sobre la base de la recomendación del Grupo de Trabajo, la Secretaría tramitará el reembolso cuando reciba la certificación correspondiente del país que aporta contingentes o fuerzas de policía en la que se confirme que se sustituirá o reparará el equipo. Por último, el Grupo de Trabajo recomendó que el total de los gastos adicionales conexos en todas las misiones no superara los 5 millones de dólares por ejercicio.

41. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación y señala que las misiones de mantenimiento de la paz afrontan cada vez más amenazas y ataques deliberados que causan muertos y heridos, así como pérdidas y daños en equipo de

⁶ Véase *ibid.*, cap. 4, anexo, párr. 4.

⁷ Véase *ibid.*, cap. 6, párrs. 4 y 5.

⁸ Véase *ibid.*, cap. 6, párrs. 7 a 12.

propiedad de los contingentes. El equipo perdido o dañado en un acto único no se suele reembolsar debido al elevado umbral vigente, lo que afecta a una serie de países que aportan contingentes o fuerzas de policía y han sufrido pérdidas o daños de equipo por debajo de ese umbral en numerosos actos únicos durante un período. El desafío que supone la sustitución del equipo perdido o dañado también repercute en la capacidad de esos países para atender las necesidades operacionales de la misión afectada.

14. Factores aplicables a la misión

42. El sistema actual de equipo de propiedad de los contingentes incluye un factor que se aplica a las tasas de reembolso por autonomía logística y a piezas de repuesto o a la mitad de la tasa de mantenimiento estimada de la tasa de arrendamiento con servicios para compensar a los países que aportan contingentes o efectivos policiales por pérdidas o daños resultantes de actos hostiles o de abandono forzado⁹. El factor no deberá superar el 5% de las tasas. El Grupo de Trabajo recomendó que la ponderación de los elementos implicados en el cálculo del factor por actos hostiles o abandono forzado se modificara y el máximo pasara del 5% al 6%. El Grupo de Trabajo también recomendó que la Secretaría realizara un examen exhaustivo de la metodología utilizada para calcular los factores aplicables a la misión a fin de comprobar si tenían debidamente en cuenta los efectos de las condiciones operacionales sobre el equipo pesado y la autonomía logística, analizara el componente del perfil del terreno del factor por condiciones ambientales extremas, que se consideraba demasiado restrictivo, y considerara la posibilidad de adoptar una metodología que reconociera la intensidad de las operaciones de las distintas unidades.

43. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que aborda los crecientes riesgos que afrontan las misiones de mantenimiento de la paz y los países que aportan contingentes o fuerzas de policía. Se estima que el cambio en el cálculo del factor por actos hostiles o abandono forzado aumentará las necesidades financieras generales para mantenimiento de la paz en 3,557 millones de dólares por ejercicio según los resultados de los análisis más recientes de los elementos utilizados para calcular el factor. La Secretaría también acoge con beneplácito la solicitud de realizar un examen amplio de la metodología utilizada para calcular los factores aplicables a la misión y tiene la intención de presentar los resultados de ese examen a la Asamblea General antes de que concluya su septuagésimo tercer período de sesiones para que el Grupo de Trabajo de 2020 pueda examinarlo.

15. Cambios en el modelo de memorando de entendimiento

44. El Grupo de Trabajo recomendó que en un anexo del memorando de entendimiento se incluyera la declaración de necesidades y las tareas que se llevarían a cabo. Así, el memorando de entendimiento constituiría un acuerdo de que el personal, el equipo y la autonomía logística proporcionados por el país que aportara contingentes o fuerzas de policía eran suficientes para prestar las capacidades especificadas en la declaración de necesidades de la unidad al nivel exigido y para desempeñar las tareas previstas. La Secretaría acoge con beneplácito

⁹ Véase *ibid.*, cap. 7, párr. 1 c), y cap. 7, anexo B.

esta recomendación, que acomete una propuesta del Secretario General incluida en su informe sobre el futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/70/357-S/2015/682, párr. 62).

45. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que se modificara el artículo 7 *septies* del modelo de memorando de entendimiento sobre las normas ambientales y la gestión de los desechos. Las nuevas disposiciones incluyen el nombramiento de puntos focales para las cuestiones de medio ambiente y el requisito de que los contingentes dejen los locales y el entorno físico en las condiciones en que estaban cuando llegaron, salvo en casos excepcionales de necesidad operacional. La Secretaría acoge con beneplácito esta recomendación, que ayudará a los contingentes a desempeñar sus funciones cumpliendo plenamente los procedimientos y las políticas ambientales y de gestión de desechos de las Naciones Unidas.

C. Cambios técnicos y editoriales en el *Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes de países que aportan contingentes/efectivos policiales y participan en las misiones de mantenimiento de la paz*

46. El Grupo de Trabajo de 2017 aprobó los cambios en el *Manual* señalados por la Secretaría para abordar las cuestiones técnicas, crear una nueva sección dedicada a las cuestiones médicas y reflejar las decisiones adoptadas por la Asamblea General desde la reunión del Grupo de Trabajo de 2014. La Secretaría acoge con beneplácito esta aprobación y reflejará esos cambios en la próxima edición del *Manual*.

III. Conclusión

47. La Secretaría expresa su reconocimiento al Grupo de Trabajo de 2017 por la ingente labor realizada en el examen amplio de los datos y por la orientación brindada. Las normas y procedimientos revisados y otras recomendaciones que se proponen serán útiles a la Secretaría porque mejorarán la estructura del sistema de equipo de propiedad de los contingentes y proporcionarán instrumentos de verificación más transparentes y perfeccionados.

48. Para preparar la labor del Grupo de Trabajo de 2020, la Secretaría solicita a los Estados Miembros que presenten los datos sobre sus gastos nacionales a más tardar seis meses antes de que se reúna, a fin de que haya tiempo suficiente para consolidar y validar esos datos. Solicita también que los documentos temáticos se presenten a más tardar tres meses antes de la reunión.

49. El Presidente del Grupo de Trabajo de 2017 propone en su carta a la Presidenta de la Quinta Comisión (A/C.5/71/20) que convoque una reunión de organización del Grupo de Trabajo antes que se reuniera el Grupo de Trabajo de 2020, una vez acabe el plazo de presentación de los documentos temáticos y los datos sobre los gastos nacionales. En esa reunión, los miembros del Grupo de Trabajo podrán elegir a los miembros de la Mesa, proponer la creación de subgrupos de trabajo, decidir la

asignación de los temas del programa y aprobar el programa de trabajo provisional. De esa manera, el Grupo de Trabajo podrá centrarse en las propuestas de fondo en su reunión de 2020. La Secretaría acoge con beneplácito esta propuesta como una manera de aprovechar al máximo el tiempo de que dispone el Grupo de Trabajo para abordar su creciente volumen de trabajo y sugiere que la reunión de organización se celebre a finales de octubre de 2019.

IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

50. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con el informe del Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes (A/C.5/71/20) se exponen a continuación:

- a) Aprobar las nuevas tasas de reembolso que figuran en el anexo 1 respecto del equipo pesado y en el anexo 2 respecto de la autonomía logística;
- b) Solicitar a la Secretaría que proporcione datos sobre los costos para las categorías de equipo de propiedad de los contingentes que pertenezca a las Naciones Unidas o que pueden adquirir como parte de los datos consolidados sobre los gastos nacionales para el Grupo de Trabajo de 2020;
- c) Solicitar al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre el equipo pesado desplegado en las operaciones de mantenimiento de la paz;
- d) Solicitar a la Secretaría que presente al Grupo de Trabajo de 2020 un documento temático con varias opciones para la clasificación de los vehículos blindados de transporte de tropas;
- e) Aprobar la inclusión en el *Manual* de grupos electrógenos basados en la norma ISO 8528, señalando que esas categorías complementarán a las existentes, en vez de sustituirlas, así como de sistemas híbridos y de energía renovable;
- f) Aprobar nuevos artículos de equipo para su inclusión en el *Manual*;
- g) Aprobar nuevo equipo para instalaciones médicas;
- h) Aprobar los cambios propuestos en los módulos de evacuación aérea por motivos médicos;
- i) Aprobar la introducción de un módulo de fisioterapia en el *Manual*;
- j) Aprobar la inclusión de la cirugía en el sistema de pago por servicio prestado;
- k) Solicitar a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía y a las Naciones Unidas que hagan todo lo posible para ultimar los memorandos de entendimiento y las cartas de asignación antes del despliegue de las unidades en las misiones;
- l) Aprobar una nueva modalidad en que los países que aporten contingentes o fuerzas de policía y reciban equipo de terceros sean

reembolsados únicamente por las tasas de mantenimiento y el factor por incidente sin culpa;

m) Aprobar el reembolso del 25% de las tasas de mantenimiento por unidades registradas en el nivel de despliegue rápido del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz;

n) Aprobar nuevos arreglos para el reabastecimiento de municiones utilizando el excedente de capacidad en el transporte realizado o contratado por las Naciones Unidas;

o) Aprobar la nueva norma unificada para el alojamiento de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno;

p) Reafirmar los principios de verificación de la autonomía logística;

q) Aprobar los cambios en las condiciones de reembolso por autonomía logística médica;

r) Solicitar a la Secretaría que facilite al Grupo de Trabajo de 2020 datos sobre el costo de proporcionar acceso a Internet a los contingentes;

s) Aprobar los cambios en el proceso de reembolso del costo de repintar el equipo repatriado;

t) Aprobar nuevos requisitos para la liquidación de equipo inservible;

u) Aprobar los cambios en las condiciones para la rotación de las categorías de equipo pesado desplegado de manera prolongada y continua en las misiones de mantenimiento de la paz a expensas de las Naciones Unidas;

v) Recomendar que el monto del reembolso indicado en la carta de asignación se desglose para reflejar los servicios prestados;

w) Solicitar a la Secretaría que facilite datos sobre las reclamaciones por pérdidas o daños en el tránsito al Grupo de Trabajo de 2020 y solicitar también a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que faciliten datos sobre las pérdidas o los daños por debajo del umbral del 10% del valor razonable de mercado;

x) Aprobar los cambios en el reembolso por pérdidas o daños de equipo como resultado de un acto hostil o abandono forzado;

y) Solicitar al Secretario General que realice un examen exhaustivo de la metodología para calcular los factores aplicables a la misión e informe a la Asamblea General al respecto antes de que concluya su septuagésimo tercer período de sesiones;

z) Aprobar los cambios en el cálculo de los factores aplicables a la misión por actos hostiles o abandono forzado;

aa) Aprobar la inclusión de declaraciones de necesidades de la unidad en los memorandos de entendimiento;

bb) Aprobar la adopción de un lenguaje más firme sobre la gestión ambiental en el modelo de memorando de entendimiento.

Anexo I**Recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y recomendaciones de la Secretaría**

<i>Tema</i>	<i>Medidas que deberá adoptar la Asamblea General</i>	<i>Opinión de la Secretaría</i>
1. Examen amplio de las tasas de reembolso del equipo de propiedad de los contingentes	Aprobar las nuevas tasas de reembolso que figuran en el anexo 1 respecto del equipo pesado y en el anexo 2 respecto de la autonomía logística	Recomienda su aprobación
2. Metodología del examen de las tasas de reembolso	Solicitar a la Secretaría que proporcione datos sobre los costos para las categorías de equipo de propiedad de los contingentes que pertenezca a las Naciones Unidas o que pueden adquirir como parte de los datos consolidados sobre los gastos nacionales para el Grupo de Trabajo de 2020	Recomienda su aprobación
	Solicitar al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre el equipo pesado desplegado en las operaciones de mantenimiento de la paz	Recomienda su aprobación
3. Clasificación de vehículos blindados de transporte de tropas	Solicitar a la Secretaría que presente al Grupo de Trabajo de 2020 un documento temático con varias opciones para la clasificación de los vehículos blindados de transporte de tropas	Recomienda su aprobación
4. Grupos electrógenos	Aprobar la inclusión en el Manual de grupos electrógenos basados en la norma ISO 8528, señalando que esas categorías complementarán a las existentes, en vez de sustituirlas, así como de sistemas híbridos y de energía renovable	Recomienda su aprobación
5. Nuevos artículos de equipo pesado	Aprobar nuevos artículos de equipo para su inclusión en el Manual	Recomienda su aprobación
6. Equipo médico	Aprobar nuevo equipo para instalaciones médicas	Recomienda su aprobación
7. Equipo autónomo de evacuación aérea por motivos médicos	Aprobar los cambios propuestos en los módulos de evacuación aérea por motivos médicos	Recomienda su aprobación
8. Introducción de nuevos módulos	Aprobar la introducción de un módulo de fisioterapia en el Manual	Recomienda su aprobación
9. Inclusión de la cirugía en el sistema de pago por servicio prestado	Aprobar la inclusión de la cirugía en el sistema de pago por servicio prestado	Recomienda su aprobación

Tema	Medidas que deberá adoptar la Asamblea General	Opinión de la Secretaría
10. Cambios en las condiciones de reembolso	Solicitar a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía y a las Naciones Unidas que hagan todo lo posible para ultimar los memorandos de entendimiento y las cartas de asignación antes del despliegue de las unidades en las misiones	Recomienda su aprobación
11. Reembolso por equipo regalado o donado a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía	Aprobar una nueva modalidad en que los países que aporten contingentes o fuerzas de policía y reciban equipo de terceros sean reembolsados únicamente por las tasas de mantenimiento y el factor por incidente sin culpa;	Recomienda su aprobación
12. Reembolso por equipo para unidades registradas en el Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz	Aprobar el reembolso del 25% de las tasas de mantenimiento por unidades registradas en el nivel de despliegue rápido del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz	Recomienda su aprobación
13. Munición	Aprobar nuevos arreglos para el reabastecimiento de municiones utilizando el excedente de capacidad en el transporte realizado o contratado por las Naciones Unidas	Recomienda su aprobación
14. Condiciones de alojamiento	Aprobar la nueva norma unificada para el alojamiento de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno	Recomienda su aprobación
15. Normas para la verificación de la autonomía logística	Reafirmar los principios de verificación de la autonomía logística	Recomienda su aprobación
16. Cambios en las condiciones de reembolso por autonomía logística médica	Aprobar los cambios en las condiciones de reembolso por autonomía logística médica	Recomienda su aprobación
17. Acceso a Internet	Solicitar a la Secretaría que facilite al Grupo de Trabajo de 2020 datos sobre el costo de proporcionar acceso a Internet a los contingentes	Recomienda su aprobación
18. Métodos de liquidación y repintado	Aprobar los cambios en el proceso de reembolso del costo de repintar el equipo repatriado	Recomienda su aprobación
	Aprobar nuevos requisitos para la liquidación de equipo inservible	Recomienda su aprobación

<i>Tema</i>	<i>Medidas que deberá adoptar la Asamblea General</i>	<i>Opinión de la Secretaría</i>
19. Rotación de equipo de propiedad de los contingentes a expensas de las Naciones Unidas	Aprobar los cambios en las condiciones para la rotación de las categorías de equipo pesado desplegado de manera prolongada y continua en las misiones de mantenimiento de la paz a expensas de las Naciones Unidas	Recomienda su aprobación
20. Costos comprendidos en el reembolso de los buques de guerra	Recomendar que el monto del reembolso indicado en la carta de asignación se desglose para reflejar los servicios prestados	Recomienda su aprobación
21. Pérdidas o daños en tránsito	Solicitar a la Secretaría que facilite datos sobre las reclamaciones por pérdidas o daños en el tránsito al Grupo de Trabajo de 2020 y solicitar también a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que faciliten datos sobre las pérdidas o los daños por debajo del umbral del 10% del valor razonable de mercado	Recomienda su aprobación
22. Reembolso por pérdidas o daños de equipo de propiedad de los contingentes como resultado de un acto hostil	Aprobar los cambios en el reembolso por pérdidas o daños de equipo como resultado de un acto hostil o de abandono forzado	Recomienda su aprobación
23. Factores aplicables a la misión	Solicitar al Secretario General que realice un examen exhaustivo de la metodología para calcular los factores aplicables a la misión e informe a la Asamblea General al respecto antes de que concluya su septuagésimo tercer período de sesiones	Recomienda su aprobación
24. Cambios en el modelo de memorando de entendimiento	Aprobar los cambios en el cálculo de los factores aplicables a la misión por actos hostiles o abandono forzado	Recomienda su aprobación
	Aprobar la inclusión de declaraciones de necesidades de la unidad en los memorandos de entendimiento	Recomienda su aprobación
	Aprobar la adopción de un lenguaje más firme sobre la gestión ambiental en el modelo de memorando de entendimiento	Recomienda su aprobación

Anexo II

Estimación de las consecuencias financieras de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio o artículo</i>	<i>Costo estimado</i>
Costo periódico anual para 2017/18	
Aumento general de las tasas de reembolso por equipo de propiedad de los contingentes	
Equipo pesado: aumento del 0,6% de las tasas de reembolso de equipo pesado en un régimen de arrendamiento con servicios	3 223 732
Autonomía logística: aumento del 0,6% de las tasas de reembolso por autonomía logística	2 266 623
Equipo médico pesado	(35 859)
Módulo de evacuación aérea por motivos médico: aumento de equipo	202 070
Reembolso por unidades registradas en el nivel de despliegue rápido del Sistema de Disponibilidad de Capacidades de Mantenimiento de la Paz	3 881 582
Rotación de equipo a expensas de las Naciones Unidas	(4 500 000)
Pérdidas o daños resultantes como resultado de un acto hostil o abandono forzado	5 000 000
Factores aplicables a la misión: cambio en el factor por actos hostiles o abandono forzado	3 557 175
Costo total anual de la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2017 sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes	13 595 323